



ALCALDÍA DE
**VILLA DEL
ROSARIO**

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
NIT: 890503373-0

ORDEN DE PAGO N° 00-0002314

FECHA 24-jun-2026

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: JURIDICOS INTEGRADOS MENA & MAYA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

NIT O CC N° 901295018-6

VALOR A PAGAR EN LETRA: NUEVE MILLONES PESOS. M/CTE.

OBJETO

VALOR

Disponibilidad: 00-001081

Registro: 00-001144

Contrato: 343 DE 2026 ADICIONAL

ADICIONAL AL CONTRATO 343 DEL 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER. PAGO CUENTA NUMERO 04 DE 05 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 03 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2026 POR VALOR DE \$ 9.000.000 SEGUN RADICADO INTERNO NUMERO 3432406262314

SUB-TOTAL

9,000,000.00

TOTAL A PAGAR

9,000,000.00

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	CERTIFICACIONES	PÁGINA 1 DE 7

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Número de contrato	343 DE 2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER
Contratista	JURIDICOS INTEGRADOS MENA & MAYA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
Identificación (C.C. / NIT)	NIT 901.295.018-6
Representante legal	JHON HENRY MENA MAYA
Identificación representante legal	CC 91.508.798
Plazo	TRES (3) MESES
Fecha de inicio	03 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de terminación	02 DE MAYO DE 2026
CDP No.	000033 DEL 15 DE ENERO DE 2026
RP No.	000353 DEL 29 DE ENERO DE 2026
Valor del contrato	VENTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 27.000.000,00) M/CTE
Valor a cobrar en el presente informe	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE
Avance de ejecución contractual (plazo y valor)	100 %

2. ADICIONAL (SI APLICA)

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Existencia de adicional	SI
Adición en valor	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000.00) M/CTE
CDP adicional	00 001081 DEL 28 DE ABRIL DE 2026
RP adicional	00 001144 DEL 30 DE ABRIL DE 2026
Valor total del contrato	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$40.500.000) M/CTE
Adición en tiempo	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
Nueva fecha de terminación	17 DE JUNIO DE 2026
Avance de ejecución del adicional (%)	66.66%

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	CERTIFICACIONES	PÁGINA 2 DE 7

3. VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

En mi calidad de Supervisor del contrato previamente indicado, y una vez revisados los soportes documentales, el informe presentado y las evidencias allegadas por el contratista, certifico que durante el período evaluado se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales, conforme a las actividades que se relacionan a continuación.

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA
1. Realizar acompañamiento al proceso de notificación del proceso de cobro coactivo, por vía email y por correo directo	Se evidenció que se elaboró dos mandamientos de pago asociando a dueños nuevos y deudores solidarios, los cuales quedan elaboradoras esperando aprobación para hacer la respectiva notificación. Se evidenció que se realizó reunión con el ánimo de dar explicación y capacitación sobre el manejo de las notificaciones de la vigencia 2021 la cual se llevo a cabo mediante el siguiente link https://meet.google.com/vnq-udgj-jpa Se evidenció que se hizo la notificación de 190 mandamientos de pago de impuesto predial de predios con deuda de las vigencias 2022-2025 Conforme a la evidencia descrita en el informe de actividades presentado por el contratista y los documentos de apoyo anexo CD
2. Asesoramiento y acompañamiento jurídico de las medidas cautelares correspondientes a los embargos autorizados por el Código general del proceso, en cada uno de los procesos que se generen por Cobro Coactivo por concepto de impuesto predial.	Se evidenció que elaboraron levantamiento de embargo de cuentas al deudor BANCO DE OCCIDENTE S.A. identificado con NIT No. 890300279 FICHA CATASTRAL No. 010100700006000 RESOLUCIÓN No. 2025-0023. Conforme a la evidencia descrita en el informe de actividades presentado por el contratista y los documentos de apoyo anexo CD
3. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de cada proceso relacionado con las obligaciones, cuya recuperación se le ha confiado	Se evidenció que se realizó informe detallando la gestión realizada por la empresa que represento frente a predial, con la siguiente información: Generación de Mandamientos de pago (descarga desde software TNS):



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD

CÓDIGO: FGD02-06

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

CERTIFICACIONES

PÁGINA 3 DE 7

Vigencia 2021: 10.008 mandamientos
Vigencia 2022-2025: 22.720 mandamientos

Notificaciones de Mandamientos de Pago:

Vigencia 2021: 775 mandamientos notificados vía correo electrónico y evidencia cargada en TNS - cartera de \$1.649.375.159 (sin intereses).

Vigencia 2022-2025: 1.206 mandamientos notificados vía correo electrónico y evidencia cargada en TNS - cartera de \$10.853.357.792 (sin intereses).

Vigencia 2021: 117 mandamientos notificados vía correo físico - cartera de \$302.337.270 (sin intereses).

Vigencia 2022-2025: 153 mandamientos notificados vía correo físico - cartera de \$1.832.299.723 (sin intereses).

Total vigencia 2021: 892 mandamientos de pago notificados.

Total vigencia 2022-2025: 1359 mandamientos de pago notificados.

Total cartera 2021: \$1.951.712.429 (sin intereses).

Total cartera 2022-2025: \$12.685.657.515 (sin intereses).

Correos Masivos:

Envío de correos de manera masiva en donde se adjuntó una imagen de descuento en los intereses del impuesto predial, se enviaron 2.557 correos.

Embargos de Cuentas:

Se embargaron las cuentas de los propietarios de 266 predios, correspondiente a una cartera

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	CERTIFICACIONES	PÁGINA 4 DE 7

	de \$7.972.884.217 Mensajes de Texto: Se enviaron 7 campañas de mensajes de texto para un total de 24.699 mensajes de texto enviados. Derechos de Petición: Se realizó la contestación de 12 derechos de petición relacionados con cobro coactivo de impuesto predial. Realización de Pendones: 2 Realización de Pasacalles: 1 Realización de Volantes: 3.000 Así mismo se evidenció que se realizó consulta de correos electrónicos de la base de datos elaborada de todos los deudores. Conforme a la evidencia descrita en el informe de actividades presentado por el contratista y los documentos de apoyo anexo CD
4. Acompañamiento Jurídico y revisión en el trámite y resolución de las excepciones, solicitudes de revocatorias, incidentes de nulidad y peticiones en general que se presenten respecto del trámite de cobro por concepto de impuesto predial.	Se constató que Se emitió respuesta a través del correo electrónico coactivo@villarosario.gov.co a las solicitudes de excepciones contra el mandamiento de pago interpuesta por los señores IVAN ENRIQUE CASTILANCO GOMEZ, MIGUEL FABIAN MANTILLA DURAN Y MARIA PAULA CASTIBLANCO DIAZ. Se constató que Se emitió respuesta a través del correo electrónico coactivo@villarosario.gov.co al recurso de reposición contra la resolución No. 142 de 2026 interpuesto por el señor IVAN ENRIQUE CASTIBLANCO GOMEZ.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	CERTIFICACIONES	PÁGINA 5 DE 7

	Se constató que Se emitió respuesta a través del correo electrónico coactivo@villarosario.gov.co, a la solicitud de revocatoria directa interpuesta por el señor ALVARO MARTINEZ HERNANDEZ. Conforme a la evidencia descrita en el informe de actividades presentado por el contratista y los documentos de apoyo anexo CD
--	--

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS
Valor inicial del contrato	\$ 27.000.000,00	—
Valor adición	\$ 13.500.000,00	—
Total pagado a la fecha	—	\$ 27.000.000,00
Valor pendiente por pagar	—	\$ 0,00
Valor a pagar en la presente acta	—	\$ 9.000.000,00
Saldo pendiente por ejecutar	—	\$ 4.500.000,00
Sumas iguales	\$ 40.500.000,00	\$ 40.500.000,00

5. CONTROL DE PAGOS

PAGO NO.	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1	CE 000897	\$ 9.000.000,00
2	CE 001355	\$ 9.000.000,00
3	CE 001824	\$ 9.000.000,00
4	—	—
5	—	—

6. RELACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ÍTEM	ENTIDAD	PERÍODO DE PAGO (AÑO-MES)	FECHA DE PAGO (AÑO-MES-DÍA)	NÚMERO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
Pensión	PROTECCION	2026/05	2026/06/01	85284206	\$ 280.200
	PORVENIR				\$ 280.200
	COLFONDOS				\$ 280.200
	PROTECCION				\$ 280.200
	PORVENIR				\$ 280.200
	COLFONDOS				\$ 280.200
	PROTECCION				\$ 280.200

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	CERTIFICACIONES	PÁGINA 6 DE 7

	PORVENIR				\$ 280.200
Salud	EPS SANITAS				\$70.100
	SALUD TOTAL EPS				\$70.100
	SALUD TOTAL EPS				\$70.100
	NUEVA EPS S.A.	2026/05	2026/06/01	85284206	\$70.100
	EPS SANITAS				\$70.100
	EPS SURA				\$70.100
	SALUD TOTAL				\$70.100
	SALUD TOTAL				\$70.100
ARL	SURA	2026/05	2026/06/01	85284206	\$9.200
					\$9.200
					\$9.200
					\$9.200
					\$ 9.200
					\$9.200
					\$9.200
Caja de Compensación	COMFENALCO				\$70.100
	COMFENALCO				\$70.100
	COMFENALCO				\$70.100
	COMFENALCO	2026/05	2026/06/01	85284206	\$70.100
	CAJASAI				\$70.100
	COMFAMILIAR				\$70.100
	COMFENALCO				\$70.100
	COMFENALCO				\$70.100

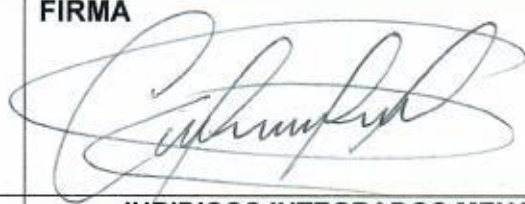
7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

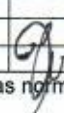
En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, **DIEGO CARDENAS SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.341.903 expedida en Villa del Rosario, en mi calidad de Supervisor, **CERTIFICO** que **JURIDICOS INTEGRADOS MENA & MAYA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**, en ejecución del Contrato No. **343 DE 2026**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**, dio cumplimiento a las obligaciones contractuales correspondientes al período comprendido entre el **tres (03) de mayo y el dos (02) de junio de 2026**, conforme al informe y soportes documentales verificados.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	CERTIFICACIONES	PÁGINA 7 DE 7

Así mismo, certifico que el valor a reconocer y pagar asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE**, correspondiente al pago No. **(4) de (5)** previstos en el contrato, y que el contratista acreditó oportunamente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la documentación aportada.

Para constancia se firma en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, a los **veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)**.

FIRMA	FIRMA
 DIEGO CARDENAS SANCHEZ Secretario de Hacienda y Finanzas Supervisor	 JURIDICOS INTEGRADOS MENA & MAYA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S Nit 901.295.018.6 Rep Leg JHON HENRY MENA MAYA C.C No. 91.508.798 expedida en BUCARAMANGA Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Jhon Henry Mena Maya	Contratista	
Revisó:	Diego Cardenas Sanchez	Secretario de Hacienda y Finanzas	
Aprobó:	Diego Cardenas Sanchez	Secretario de Hacienda y Finanzas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Villa del Rosario, 22 de junio de 2026

Doctora

MARLIN SIKIU CUEVAS ECHEVERRIA

Tesorera Municipal

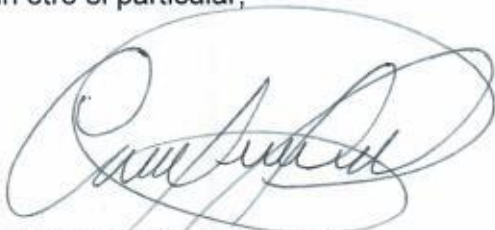
Villa Del Rosario – Norte de Santander

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE ESTAMPILLAS AL PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. °343 DE 2026

Cordial Saludo;

JHON HENRY MENA MAYA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.508.798 expedida en Bucaramanga - Santander en calidad de Representante Legal de **JURIDICOS INTEGRADOS MENA & MAYA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** con NIT 901.295.018-6, por medio del presente **AUTORIZO** el descuento de las siguientes estampillas: procultura 2%, proancianos 4%, prodesarrollo académico1%, prohospita 2% del **Pago No. 04** que corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000)**, que corresponde al **Contrato No. °343 DE 2026**, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"**.

Sin otro el particular;



JHON HENRY MENA MAYA

CC No 91.508.798 de Bucaramanga - Santander

Representante Legal de **JURIDICOS INTEGRADOS MENA & MAYA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** con NIT 901.295.018-6

Contratista



Municipio de Villa del Rosario, N. S.
22 de junio de 2026

Doctor

DIEGO CARDENAS SANCHEZ

SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Supervisor contrato No. 343 DE 2026

Alcaldía Municipal del Villa del Rosario

Asunto: Presentación de informe de cumplimiento de obligaciones contractuales.

Cordial saludo,

De la manera más atenta me permito presentar el informe de actividades correspondiente al período comprendido entre el **tres (03) de mayo y el dos (02) de junio de 2026**, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con el Municipio de Villa del Rosario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Número de contrato	343 DE 2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER
Contratista	JURIDICOS INTEGRADOS MENA & MAYA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
Identificación (C.C. / NIT)	NIT 901.295.018-6
Representante legal	JHON HENRY MENA MAYA
Identificación representante legal	CC 91.508.798
Plazo	TRES (3) MESES
Fecha de inicio	03 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de terminación	02 DE MAYO DE 2026
CDP No.	000033 DEL 15 DE ENERO DE 2026
RP No.	000353 DEL 29 DE ENERO DE 2026
Valor del contrato	VENTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 27.000.000,00) M/CTE
Valor a cobrar en el presente informe	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE
Avance de ejecución contractual (plazo y valor)	100 %



2. ADICIONAL (SI APLICA)

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Existencia de adicional	SI
Adición en valor	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000.00) M/CTE
CDP adicional	00 001081 DEL 28 DE ABRIL DE 2026
RP adicional	00 001144 DEL 30 DE ABRIL DE 2026
Valor total del contrato	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$40.500.000) M/CTE
Adición en tiempo	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
Nueva fecha de terminación	17 DE JUNIO DE 2026
Avance de ejecución del adicional (%)	66.66%

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA
1. Realizar acompañamiento al proceso de notificación del proceso de cobro coactivo, por vía email y por correo directo	Se elaboran dos mandamientos de pago asociando a dueños nuevos y deudores solidarios, los cuales quedan elaboradoras esperando aprobación para hacer la respectiva notificación. Se realiza reunión con el ánimo de dar explicación y capacitación sobre el manejo de las notificaciones de la vigencia 2021 la cual se llevo a cabo mediante el siguiente link https://meet.google.com/vnq-udqi-jpa Se hace la notificación de 190 mandamientos de pago de impuesto predial de predios con deuda de las vigencias 2022-2025
2. Asesoramiento y acompañamiento jurídico de las medidas cautelares correspondientes a los embargos autorizados por el Código general del proceso, en cada uno de los procesos que se generen por Cobro Coactivo por concepto de impuesto predial.	Se realiza levantamiento de embargo de cuentas al deudor BANCO DE OCCIDENTE S.A. identificado con NIT No. 890300279 FICHA CATASTRAL No. 010100700006000 RESOLUCIÓN No. 2025-0023.



3. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de cada proceso relacionado con las obligaciones, cuya recuperación se le ha confiado

Por solicitud de la administración se realizó informe detallando la gestión realizada por la empresa que represento frente a predial, con la siguiente información:

Generación de Mandamientos de pago (descarga desde software TNS):

Vigencia 2021: 10.008 mandamientos

Vigencia 2022-2025: 22.720 mandamientos

Notificaciones de Mandamientos de Pago:

Vigencia 2021: 775 mandamientos notificados vía correo electrónico y evidencia cargada en TNS - cartera de \$1.649.375.159 (sin intereses).

Vigencia 2022-2025: 1.206 mandamientos notificados vía correo electrónico y evidencia cargada en TNS - cartera de \$10.853.357.792 (sin intereses).

Vigencia 2021: 117 mandamientos notificados vía correo físico - cartera de \$302.337.270 (sin intereses).

Vigencia 2022-2025: 153 mandamientos notificados vía correo físico - cartera de \$1.832.299.723 (sin intereses).

Total vigencia 2021: 892 mandamientos de pago notificados.

Total vigencia 2022-2025: 1359 mandamientos de pago notificados.

Total cartera 2021: \$1.951.712.429 (sin intereses).

Total cartera 2022-2025: \$12.685.657.515 (sin intereses).

Correos Masivos:

Envío de correos de manera masiva en donde se adjuntó una imagen de descuento en los intereses del impuesto predial, se enviaron 2.557 correos.



	Embargos de Cuentas: Se embargaron las cuentas de los propietarios de 266 predios, correspondiente a una cartera de \$7.972.884.217 Mensajes de Texto: Se enviaron 7 campañas de mensajes de texto para un total de 24.699 mensajes de texto enviados. Derechos de Petición: Se realizó la contestación de 12 derechos de petición relacionados con cobro coactivo de impuesto predial. Realización de Pendones: 2 Realización de Pasacalles: 1 Realización de Volantes: 3.000 Así mismo se realiza consulta de correos electrónicos de la base de datos elaborada de todos los deudores.
4. Acompañamiento Jurídico y revisión en el trámite y resolución de las excepciones, solicitudes de revocatorias, incidentes de nulidad y peticiones en general que se presenten respecto del trámite de cobro por concepto de impuesto predial	Se emitió respuesta a través del correo electrónico coactivo@villarosario.gov.co a las solicitudes de excepciones contra el mandamiento de pago interpuesta por los señores IVAN ENRIQUE CASTILANCO GOMEZ, MIGUEL FABIAN MANTILLA DURAN Y MARIA PAULA CASTIBLANCO DIAZ. Se emitió respuesta a través del correo electrónico coactivo@villarosario.gov.co al recurso de reposición contra la resolución No. 142 de 2026 interpuesto por el señor IVAN ENRIQUE CASTIBLANCO GOMEZ. Se emitió respuesta a través del correo electrónico coactivo@villarosario.gov.co, a la



solicitud de revocatoria directa interpuesta por el
señor ALVARO MARTINEZ HERNANDEZ.

EVIDENCIAS

Evidencia de la actividad No. 1

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	AUTO	Página 1 de 1

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

AUTO NO. 2800902 DEL 9 de Agosto de 2023.

"POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO DEL PRECIO IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL 01010300041803"

CONSIDERACIONES:

Que, la SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Manual Inspeccion de Funciones, Reglas y Competencias Laborales para los empleados de Planta del Personal del Nivel Central de la Alcaldía de Villa del Rosario Departamento de Norte de Santander, Artículo 2 y 641 del Acuerdo Municipal 025 del 2024 o Estatuto Tributario Municipal y artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, profiere el presente mandamiento de pago ordenando la cancelación de las obligaciones tributarias pendientes de pago más los intereses y demás acreencias que se llegasen a generar a favor del municipio, con respecto al monto adeudado por concepto de Impuesto Predial Unificado que se refiere;

PROPIETARIO	SOCIEDAD COLPROYECTOS LTDA. BANCO DE BOGOTÁ, JOHANA MILENA BAUTISTA
IDENTIFICACIÓN	8802513-3 IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN	BOGOTÁ ANILLO VIAL CA 12 C-12 C
CÓDIGO CATASTRAL	01010300041803
VIGENCIA	2022 al 2025
VALOR	\$ 826.916.80
LIQUIDACIÓN OFICIAL	2800902

Que, la SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS adelantó la gestión de cobro coactivo, siendo la liquidación oficial 2800902 de fecha 03 de junio del 2023 debidamente notificada y como consta registro por página web de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, la cual se encuentra ligada desde fecha del día 03 de junio del 2023 la liquidación oficial.

Que, transcurrido el término de diez meses no se interpuso por parte del contribuyente recurso de reconsideración, quedando debidamente ejecutoriada el día 03 de agosto del 2023 y en que a la fecha se haya obtenido el pago de la citada obligación.

La Resolución de Liquidación Oficial No. 2800902 contiene una obligación susceptible de ser cobrada por la Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Municipio de Villa del Rosario. Dicha resolución presta merito ejecutivo constituyendo una obligación clara, expresa y exigible conforme a lo establecido en el artículo 863 y subsecuentes del Acuerdo 025 del 2024, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

El (La) deudor (deuda) cancela en su totalidad la obligación mencionada, más los intereses e intereses de mora que se causen hasta el pago efectivo de la obligación adeudada.

En mérito de lo expuesto la Administración Tributaria Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, en contra de SOCIEDAD COLPROYECTOS LTDA. identificada (a) con cédula de ciudadanía NIT 8802513-3; BANCO DE BOGOTÁ identificada (a) con cédula de ciudadanía NIT 8802513-3; JOHANA MILENA BAUTISTA identificada (a) con cédula de ciudadanía NIT 8801933 por la suma de \$ 826.916.80, por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio con código catastral 01010300041803 ubicado en BOGOTÁ ANILLO VIAL CA 12 C-12 C de Villa del Rosario, correspondiente del año gravable 2022 al 2025 conforme a la Resolución de Liquidación Oficial No. 2800902 proferida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas de Villa del Rosario, más el valor de los intereses moratorios, hasta cuando realice el pago efectivo de la obligación y las costas procesales que se generen del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar personalmente del mandamiento de pago conforme lo establece la ley 2213 del 2022 artículo 8, es decir sin previa citación, bien sea como electrónico o por correo certificado.

TERCERA: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda, solicitando al correo electrónico predial@villarosario.gov.co la factura de Impuesto Predial Unificado, o proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y los demás valores de que sea titular o beneficiario el (a) ejecutado (a), depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.

QUINTO: Informar al (a) deudor(a) que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

DIEGO CARDENAS SANCHEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Se notifica en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 09 de agosto de 2023.

FECHA	09/08/2023	FECHA	09/08/2023
FECHA	09/08/2023	FECHA	09/08/2023
FECHA	09/08/2023	FECHA	09/08/2023

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO - CARRERA 7 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL.
TELÉFONOS 8754961 - 8754962 alcalde@villarosario.gov.co

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	AUTO	Página 1 de 1

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

AUTO NO. 0902 DEL 9 de Agosto de 2023.

"POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO DEL PRECIO IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL 01010300041803"

CONSIDERACIONES:

Que, la SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Manual Inspeccion de Funciones, Reglas y Competencias Laborales para los empleados de Planta del Personal del Nivel Central de la Alcaldía de Villa del Rosario Departamento de Norte de Santander, Artículo 2 y 641 del Acuerdo Municipal 025 del 2024 o Estatuto Tributario Municipal y artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, profiere el presente mandamiento de pago ordenando la cancelación de las obligaciones tributarias pendientes de pago más los intereses y demás acreencias que se llegasen a generar a favor del municipio, con respecto al monto adeudado por concepto de Impuesto Predial Unificado que se refiere;

PROPIETARIO	VARGAS VILLAMAR MAJURI PATRICIA
IDENTIFICACIÓN	8001180
DIRECCIÓN	AT 230 N. 6 E 1 SAN PEDRO DECTO
CÓDIGO CATASTRAL	01010300041803
VIGENCIA	2022 al 2025
VALOR	\$ 1.717.400.00
LIQUIDACIÓN OFICIAL	0902

Que, la SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS adelantó la gestión de cobro coactivo, siendo la liquidación oficial 0902 de fecha 03 de junio del 2023 debidamente notificada y como consta registro por página web de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, la cual se encuentra ligada desde fecha del día 03 de junio del 2023 la liquidación oficial.

Que, transcurrido el término de diez meses no se interpuso por parte del contribuyente recurso de reconsideración, quedando debidamente ejecutoriada el día 03 de agosto del 2023 y en que a la fecha se haya obtenido el pago de la citada obligación.

La Resolución de Liquidación Oficial No. 0902 contiene una obligación susceptible de ser cobrada por la Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Municipio de Villa del Rosario. Dicha resolución presta merito ejecutivo constituyendo una obligación clara, expresa y exigible conforme a lo establecido en el artículo 863 y subsecuentes del Acuerdo 025 del 2024, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

El (La) deudor (deuda) cancela en su totalidad la obligación mencionada, más los intereses e intereses de mora que se causen hasta el pago efectivo de la obligación adeudada.

En mérito de lo expuesto la Administración Tributaria Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, en contra de VARGAS VILLAMAR MAJURI PATRICIA identificada (a) con cédula de ciudadanía NIT 8001180 por la suma de \$ 1.717.400.00, por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio con código catastral 01010300041803 ubicado en AT 230 N. 6 E 1 SAN PEDRO DECTO de Villa del Rosario, correspondiente del año gravable 2022 al 2025 conforme a la Resolución de Liquidación Oficial No. 0902 proferida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas de Villa del Rosario, más el valor de los intereses moratorios, hasta cuando realice el pago efectivo de la obligación y las costas procesales que se generen del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar personalmente del mandamiento de pago conforme lo establece la ley 2213 del 2022 artículo 8, es decir sin previa citación, bien sea como electrónico o por correo certificado.

TERCERA: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda, solicitando al correo electrónico predial@villarosario.gov.co la factura de Impuesto Predial Unificado, o proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y los demás valores de que sea titular o beneficiario el (a) ejecutado (a), depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.

QUINTO: Informar al (a) deudor(a) que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

DIEGO CARDENAS SANCHEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Se notifica en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 09 de agosto de 2023.

FECHA	09/08/2023	FECHA	09/08/2023
FECHA	09/08/2023	FECHA	09/08/2023
FECHA	09/08/2023	FECHA	09/08/2023

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO - CARRERA 7 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL.
TELÉFONOS 8754961 - 8754962 alcalde@villarosario.gov.co



JURÍDICOS INTEGRADOS
Mena & Maya
Abogados Asociados SAS

28/05/26, 5:25 p.m.

Elementos enviados: Oficina Predial Villa del Rosario - Outlook



Notificación personal - Mandamiento de pago.

Desde Oficina Predial Villa del Rosario <predial@villarosario.gov.co>

Fecha Jue 28/05/2026 17:25

Para dorabel0371@outlook.es <dorabel0371@outlook.es>

3 archivos adjuntos (2 MB)

GESTIÓN DE COBRO-25000568-00000040162000-DORABEL ALFONSO MEDINA.pdf; WhatsApp image 2026-05-14 MAYO 1.jpg; WhatsApp image 2026-05-14 MAYO 2.jpeg

Se le comunica al contribuyente la existencia del proceso de cobro coactivo y por medio de la presente le notifico personalmente el auto de mandamiento de pago librado el 09 de agosto del 2025, proferido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Villa del Rosario.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje de conformidad con el inc. 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, igualmente, se pone en manifiesto que el al deudor dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda, solicitando al correo electrónico predial@villarosario.gov.co la factura de Impuesto Predial Unificado, o proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

En todo caso su defensa puede ejercerla, preferiblemente, de forma virtual a través de la cuenta de correo institucional que es predial@villarosario.gov.co en horario de oficina (7:30am - 12:00pm y 2:00pm a 6:00pm), o de forma presencial, en este mismo horario en la Oficina de Cobro Coactivo ubicada en CARRERA 7 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO.

Atentamente,

OFICINA DE COBRO COACTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido ...	Tamaño	Relación	Fecha de modificación
EVID. 000000040162000	Chrome PDF Document	89 KB	No	112 KB	21%	28/05/2026 5:25 p.m.
EVID. 010100620100803	Chrome PDF Document	90 KB	No	113 KB	21%	28/05/2026 4:59 p.m.
EVID. 010100620106803	Chrome PDF Document	91 KB	No	114 KB	21%	28/05/2026 5:38 p.m.
EVID. 010101010024801	Chrome PDF Document	89 KB	No	112 KB	21%	29/05/2026 9:09 a.m.
EVID. 010101010071802	Chrome PDF Document	90 KB	No	113 KB	21%	29/05/2026 9:12 a.m.
EVID. 010102010037901	Chrome PDF Document	90 KB	No	112 KB	21%	28/05/2026 3:40 p.m.
EVID. 010102010058901	Chrome PDF Document	90 KB	No	113 KB	21%	28/05/2026 3:41 p.m.
EVID. 010102010072901	Chrome PDF Document	90 KB	No	113 KB	21%	28/05/2026 3:43 p.m.
EVID. 010102010252901	Chrome PDF Document	90 KB	No	113 KB	21%	28/05/2026 3:46 p.m.
EVID. 010102010281901	Chrome PDF Document	90 KB	No	113 KB	21%	28/05/2026 3:47 p.m.
EVID. 010102390005000	Chrome PDF Document	90 KB	No	112 KB	21%	28/05/2026 3:38 p.m.
EVID. 010103070656803	Chrome PDF Document	89 KB	No	112 KB	21%	28/05/2026 5:42 p.m.
EVID. 010103070659803	Chrome PDF Document	90 KB	No	113 KB	21%	29/05/2026 9:49 a.m.
EVID. 010103070668803	Chrome PDF Document	90 KB	No	113 KB	21%	29/05/2026 9:50 a.m.
EVID. 010103070673803	Chrome PDF Document	90 KB	No	113 KB	21%	29/05/2026 9:51 a.m.
EVID. 010103070674803	Chrome PDF Document	89 KB	No	112 KB	21%	29/05/2026 9:52 a.m.
EVID. 010103070681803	Chrome PDF Document	89 KB	No	111 KB	21%	29/05/2026 10:31 a.m.
EVID. 010103070682803	Chrome PDF Document	89 KB	No	112 KB	21%	29/05/2026 10:32 a.m.
EVID. 010103070693803	Chrome PDF Document	90 KB	No	113 KB	21%	29/05/2026 9:46 a.m.
EVID. 010103070694803	Chrome PDF Document	90 KB	No	113 KB	21%	29/05/2026 10:34 a.m.
EVID. 010103070698803	Chrome PDF Document	89 KB	No	112 KB	21%	29/05/2026 10:35 a.m.

Calle 42 No. 14-105 Oficina 301 Centro
Tel. 6522683 - Cel. 318 390 5704
juridicosintegrados@gmail.com
Bucaramanga - Colombia

www.juridicosintegrados.com



SEÑOR
GERENTE BANCO DE AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, SUDAMERIS,
ITAU, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, BBVA, CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO, BANCAMIA, BANCO
POPULAR, FINANCIERA COOMULTRASAI, FALABELLA, NEQUI, DAVIPLATA, BANCO PICHINCHA,

OFICIO No. 29

REF: LEVANTAMIENTO EMBARGO DE CUENTAS POR PROCESO DE COBRO COACTIVO POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER CONTRA BANCO DE OCCIDENTE S.A.

FICHA CATASTRAL No. 010100700006000 RESOLUCIÓN No. 2025-0023

Se permite comunicar que dentro del proceso de la referencia se ORDENÓ la terminación del proceso y en consecuencia el levantamiento del embargo de las cuentas de ahorro, corriente, CDT, que sean de propiedad del deudor **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** identificado con NIT No. 890300279.

En consecuencia, sirvase dejar sin efectos el oficio mediante el cual se ordenó el embargo de las cuentas de ahorro, corriente, CDT, que sean de propiedad del deudor BANCO DE OCCIDENTE S.A. Identificado con
NIT No. 890300279.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO CARDENAS SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

2015/06/09 09:58 AM

Elaborados por: Oficina Predeal Villa del Rosario - Cúcuta

Outlook

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO CUENTAS

Desde Oficina Predial Villa del Rosario <predial@villarosario.gov.co>

Fecha: Mar 20/05/2026 9:58

Para embargo@centro@bancovillavic.com.co; embargo@apc@bancovillavic.com.co; RUDICIALE
judicial@bancodelogito.com.co.; RUDICIALE judicial@bancodelogito.com.co.; Requerimientos de
Información de Entidades Legales -requerim@bancodeloma.com.co.; Requerimientos de Información de
Entidades Legales -requerim@bancodeloma.com.co.; MACAMPUZ@bancodeloma.com.co
+MACAMPUZ@bancodeloma.com.co.; MACAMPUZ@bancodeloma.com.co
+MACAMPUZ@bancodeloma.com.co.; notifi@bancopolit@scotiabankcolpol.com.co
+notifi@bancopolit@scotiabankcolpol.com.co.; notifi@bancopolit@scotiabankcolpol.com.co
+notifi@bancopolit@scotiabankcolpol.com.co.; embargo@gbudameris.com.co.;
+embargo@gbudameris.com.co.; embargo@gbudameris.com.co.;
+embargo@gbudameris.com.co.; embargo@gbudameris.com.co.; embargo@gbudameris.com.co.;
servicio@cliente@itau.co; servicio@cliente@itau.co; +servicio@cliente@itau.co.;
notificacionjudicial@diviend.com.co; +notificacionjudicial@diviend.com.co.;
judicial@bancodelosol.com.co.; judicial@bancodelosol.com.co.; +judicial@bancodelosol.com.co.;
+embargos.colombia@biva.com.; embargos.colombia@biva.com; embargos.colombia@biva.com;
+embargos.colombia@biva.com.; contactos@bancocajacol.com; contactos@bancocajacol.com;
+contactos@bancocajacol.com; centraldeembargos@bancogriarjogo.co; centraldeembargos@bancogriarjogo.co;
+centraldeembargos@bancogriarjogo.co; embargo@bancimia.com.co; embargo@bancimia.com.co;
+embargo@bancimia.com.co; embargo@bancimia.com.co.; embargo@bancopopular.com.co;
+embargo@bancopopular.com.co.;

1 archivo adjunto (15.7 KB)
LEV. EMBARGO CUENTA 200526.pdf

Cordial saludo,

Se adjunta Levantamiento de Embargo de cuentas bancarias, para proceder de conformidad. Muchas gracias.

Atentamente,

OFICINA DE COBRO COACTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO.

Calle 42 No. 14-105 Oficina 301 Centro
Tel. 6522683 - Cel. 318 390 5704
juridicosintegrados@gmail.com
Bucaramanga - Colombia

www.juridicosintegrados.com



Evidencia de la actividad No. 3

RICHA CATASTRAL	NOMBRE PROPIETARIO	2022-2025 - CORREO	RENTALIDAD	CORREO ELECTRONICO	CORREO ELECTRONICO AUXILIAR	ORDEN
010103090127801	JOHNY DAYANA GELVES HIGUERA	SI		rauly_07@live.it		715
010103090131801	Y ALEXANDRA GOMEZ QUINTANA	SI		alex027780@gmail.com		716
010103090133801	YANA CATALINA ORDONEZ LEON	SI		Oyanaordonez@hotmail.es		717
010103090138801	BLANCA NIEVES VERA PARRA	YA PAGO		laparra2004@hotmail.com		718
010103090146801	ORA RAQUE BALLESTEROS GARCIA	SI		orepoballesterosraque@hotmail.com		719
010209920013801	DE ENRIQUE MANTILLA GONZALEZ			jorge01mantilla@elco.com.co		721
010103090135801	BETH ANDREINA GARCIA DUARTE			andrehagarcia17@outlook.com		722
0102104001126801	BANCO DAVIVIENDA S A	SI		sofilsalvatorejudicialer@davivienda.com	MPUESTOSTIDUCUARIA@DAVIVIENDA.CO	723
010106280051801	TONIO MIGUEL MARINO DURAN			miguelmarino_75@outlook.com		724
010103130213801	ELIEN AREVALO ALVAREZ			yohainer1@hotmail.com	ELIENAREVALO11@GMAIL.COM	725
010101850016009	EDGAR ALFREDO LEAL SUAREZ			edgarlealortega@gmail.com		726
010205920020000	S HUMBERTO OVALLE QUINTERO	CORREO PUEDE REBO		www.matilde_lina1806@hotmail.com		727
010102180091000	DOLORES ESPINOSA RAMIREZ					728
010100490012801	ADYS MAMMA CONTRERAS MEZA			madyscomenar99@hotmail.com		729
010100610095803	JO VUCAYA ARGENTINARIA COLOMBIA S.A.			sofilsa.aa@sbva.com	industrialcomercio.co@sbva.com	730
010103070040804	ELVER DUVIAN JAIMES MORENO			eljames@hotmail.com		731
010204640018000	PERSON RODOLFO SUAREZ MUNOZ			rguerr13414@hotmail.com		732
010200970021000	JOSE ANTONIO IBARRA USECHE					733
010200700007001	SE GILBERTO RODRIGUEZ ORTIZ					734
010200220000000	S HUMBERTO OVALLE QUINTERO	CORREO PUEDE REBO		www.matilde_lina1806@hotmail.com		735
000000040133000	VIA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS			ingeniero.unfbt.gov.co		736
010101410022801	URENT ALAIN ENARD GONZALEZ			urentalain.aa@hotmail.com	asesorcerca@letarenas@gmail.com	737
010204880037801	PERSON ADRIAN DELGADO TORRES			adriantorres090@hotmail.com		738
010209920000000	S HUMBERTO OVALLE QUINTERO					739
0102099200007009	S HUMBERTO OVALLE QUINTERO	CORREO PUEDE REBO		www.matilde_lina1806@hotmail.com		740
010203590022000	S HUMBERTO OVALLE QUINTERO	CORREO PUEDE REBO		www.matilde_lina1806@hotmail.com		741
010100600028801	BOC VINDOMAR MOTEL LTDA					742
010205910044000	S HUMBERTO OVALLE QUINTERO	CORREO PUEDE REBO		www.matilde_lina1806@hotmail.com		743
010103090109801	AR STIVEN GUERRERO GUTIERREZ			aragg_4@hotmail.com		744
010103090116801	JOI MARIA BOLIVAR MORENO			ingebolivar20@hotmail.com		745
010103090119801	NEL ANTONIO CASTRO BAUTISTA			ngelcastrobaautista@gmail.com		746
010103090120801	REID DAYANA FAJARDO SANCHEZ			reidafajardoreid@hotmail.com		747
010103090120801	ANNY ALBERTO GONZALEZ CORREA			gloriaalagorria@gmail.com		748
010103090154801	INNY MILENA BERRIOS HERNANDEZ			luisangelaa_20@hotmail.com		749

INFORME VILLA DEL ROSARIO PREDIAL

Generación de Mandamientos de pago (descarga desde software TNS):

Vigencia 2021: 10.008 mandamientos

Vigencia 2022-2025: 22.720 mandamientos

Notificaciones de Mandamientos de Pago:

Vigencia 2021: 775 mandamientos notificados vía correo electrónico y evidencia cargada en TNS - cartera de \$1.649.375.159 (sin intereses).

Vigencia 2022-2025: 1.206 mandamientos notificados vía correo electrónico y evidencia cargada en TNS - cartera de \$10.853.357.792 (sin intereses).

Vigencia 2021: 117 mandamientos notificados vía correo físico - cartera de \$302.337.270 (sin intereses).

Vigencia 2022-2025: 153 mandamientos notificados vía correo físico - cartera de \$1.832.299.723 (sin intereses).

Total vigencia 2021: 892 mandamientos de pago notificados.

Total vigencia 2022-2025: 1359 mandamientos de pago notificados.

Total cartera 2021: \$1.951.712.429 (sin intereses).

Total cartera 2022-2025: \$12.685.657.515 (sin intereses).

Correos Masivos:

Envío de correos de manera masiva en donde se adjuntó una imagen de descuento en los intereses del impuesto predial, se enviaron 2.557 correos.

Embargos de Cuentas:

Se embargaron las cuentas de los propietarios de 266 predios, correspondiente a una cartera de \$7.972.884.217

Mensajes de Texto:

Se enviaron 7 campañas de mensajes de texto para un total de 24.699 mensajes de texto enviados.

Derechos de Petición:

Se realizó la contestación de 12 derechos de petición relacionados con cobro coactivo de impuesto predial.

Realización de Pendones: 2

Realización de Pasacalles: 1

Realización de Volantes: 3.000



Evidencia de la actividad No. 4

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	RESOLUCIÓN	Página 1 de 11

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
Resolución N° 754 del 14 de mayo del 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE TRAMITE DE EXCEPCIONES A MANDAMIENTO DE PAGO POR IMPUESTO DE PREDIAL UNIFICADO MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DE PREDIO CON REFERENCIA CATASTRAL 01010020138803"

IMPUESTO: PREDIAL UNIFICADO MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
PREDIO REFERENCIA CATASTRAL: 01010020138803
VIGENCIA: 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2023, 2024, 2025
DIRECCIÓN: MZ D Lo 06 Cj CERRADO IBIZA COUNTRY

El suscrito secretario de Hacienda y Finanzas del municipio de Villa del Rosario DIEGO CARDENAS SANCHEZ, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en el artículo 126 de 2018 y en especial las consagradas en el artículo 626 del estatuto tributario nacional y Estatuto De Rentas e Impuestos Municipales, acuerdo 025 del 20 de diciembre del 2024, me permito resolver excepciones a la ejecución de mandamiento de pago del impuesto predial unificado:

ASUNTO

Procede este despacho a resolver las excepciones del auto mandamiento de pago No 25001832 del 05 de agosto de 2025, interpuesto por el contribuyente IVAN ENRIQUE CASTIBLANCO GOMEZ, a través de su apoderado el Sr. RAFAEL DE JESUS BARBOSA MERCADO. Con escrito con radicado al correo electrónico institucional de cobro coactivo el día 26 de septiembre del 2025 dirigido a la secretaria de Hacienda Municipal de Villa del Rosario.

ANTECEDENTES

Que, se emitió aviso único cobro persuasivo en fecha de 13 de mayo de 2025, en el cual se le comunica al contribuyente que tiene una obligación pendiente por concepto de impuesto predial con la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Alcaldía de Villa del Rosario.

Que, el día 07 de diciembre de 2022 se emitió resolución N° 8748 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, A CAUSA DE NO PAGO DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES A LA PRESENTE LIQUIDACION" al predio 01010020138803 para las vigencias de 1900 - 2018 .

Que, el día 26 de abril del 2023 se emitió resolución N° 21050 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, A CAUSA DE NO PAGO DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES A LA PRESENTE LIQUIDACION" al predio 01010020138803 para la vigencia de 2019 - 2018 .

Que, el día 02 de abril del 2024 se emitió resolución N° 33220 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, A CAUSA DE NO PAGO DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES A LA PRESENTE LIQUIDACION" al predio 01010020138803 para la vigencia de 2020 - 2020 .

Que, el día 03 de junio del 2025 se emitió resolución N° 25001832 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, A CAUSA DE NO PAGO DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES A LA PRESENTE LIQUIDACION"

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido ..	Tamaño	Relación	Fecha de modificación
ADJUNTO 1 - RESOLUCION No. 754	Chrome PDF Document	13.857 KB	No	14.582 KB	5%	16/06/2026 9:21 a.m.
ADJUNTO 2 - RESOLUCION No. 755	Chrome PDF Document	4.115 KB	No	4.277 KB	4%	16/06/2026 9:21 a.m.
ADJUNTO 3 - RESOLUCION No. 756	Chrome PDF Document	3.848 KB	No	4.177 KB	8%	16/06/2026 9:21 a.m.

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS
Valor inicial del contrato	\$ 27.000.000,00	—
Valor adición	\$ 13.500.000,00	—
Total pagado a la fecha	—	\$ 27.000.000,00
Valor pendiente por pagar	—	\$ 0,00
Valor a pagar en la presente acta	—	\$ 9.000.000,00
Saldo pendiente por ejecutar	—	\$ 4.500.000,00



Sumas iguales	\$ 40.500.000,00	\$ 40.500.000,00
---------------	------------------	------------------

5. CONTROL DE PAGOS

PAGO NO.	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1	CE 000897	\$ 9.000.000,00
2	CE 001355	\$ 9.000.000,00
3	CE 001824	\$ 9.000.000,00
4	—	—
5	—	—

6. RELACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ÍTEM	ENTIDAD	PERÍODO DE PAGO (AÑO-MES)	FECHA DE PAGO (AÑO-MES-DÍA)	NÚMERO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
Pensión	PROTECCION PORVENIR COLFONDOS	2026/05	2026/06/01	85284206	\$ 280.200
	PROTECCION PORVENIR COLFONDOS				\$ 280.200
	PROTECCION PORVENIR COLFONDOS				\$ 280.200
	PROTECCION PORVENIR COLFONDOS				\$ 280.200
	PROTECCION PORVENIR COLFONDOS				\$ 280.200
	PROTECCION PORVENIR COLFONDOS				\$ 280.200
	PROTECCION PORVENIR COLFONDOS				\$ 280.200
Salud	EPS SANITAS	2026/05	2026/06/01	85284206	\$70.100
	SALUD TOTAL EPS				\$70.100
	SALUD TOTAL EPS				\$70.100
	NUEVA EPS S.A.				\$70.100
	EPS SANITAS				\$70.100
	EPS SURA				\$70.100
	SALUD TOTAL				\$70.100
ARL	SURA	2026/05	2026/06/01	85284206	\$9.200
					\$9.200
					\$9.200
					\$9.200
					\$9.200
					\$ 9.200



					\$9.200
					\$9.200
Caja de Compensación	COMFENALCO	2026/05	2026/06/01	85284206	\$70.100
	COMFENALCO				\$70.100
	COMFENALCO				\$70.100
	COMFENALCO				\$70.100
	CAJASAI				\$70.100
	COMFAMILIAR				\$70.100
	COMFENALCO				\$70.100
	COMFENALCO				\$70.100

Por lo anterior, bajo la gravedad de juramento dejo constancia de que la información consignada en el presente informe es veraz, corresponde a las actividades efectivamente ejecutadas durante el período reportado y se encuentra debidamente soportada con la documentación pertinente, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. **343 de 2026**.

Sin otro particular,

JURIDICOS INTEGRADOS MENA & MAYA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
Nit 901.295.018.6
Rep Leg JHON HENRY MENA MAYA
C.C No. 91.508.798 expedida en BUCARAMANGA
Correo electrónico: direccion@juridicosintegrados.com
Contratista

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JURIDICOS INTEGRADOS MENA Y MAYA ABOGADOS ASOCIADOS
Documento	NB01295018
Tipo de Empresa	EMPLEADOR
Tipo Persona	JURÍDICA
Ciudad	BUCARAMANGA
Representante Legal	MENA MAYA JHON HENRY
Total Afiliados	8
Dirección	CL 42 #14 - 105 OF 301 CENTRO
Teléfono	6522683
Forma Presentación	ÚNICO
Departamento	SANTANDER
Identificación	CC 91508798
ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas				Total						
Identificación	Apellidos / Nombres	Tipo Cotización	Subco Cotización	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	Administradores	IBC Pension	Aportes Pensiones	Administradores	IBC Salud	Aportes Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aportes Riesgos	Administradores	IBC Caja	Aportes Caja	Administradores	IBC Parafiscales	Aportes Parafiscales	Administradores	IBC Total	Aportes Total		
CC 10047627	MONICA LIZBETH CASTILLO	01	80														\$ 1,750,000	\$ 280,200	(FPA300) EPS SANTAS	\$ 1,750,000	\$ 70,100	0.022	\$ 1,750,000	\$ 8,200	(COP40) COMFENALCO SANTANDER	\$ 1,750,000	\$ 70,100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
CC 10057667	LAURA FERNANDA SILVA HERNANDEZ	01	01														\$ 1,750,000	\$ 280,200	(FPA300) EPS SANTAS	\$ 1,750,000	\$ 70,100	0.022	\$ 1,750,000	\$ 8,200	(COP40) COMFENALCO SANTANDER	\$ 1,750,000	\$ 70,100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
CC 10057669	LAYLA TALIA MENA MAYA	01	00														\$ 1,750,000	\$ 280,200	(FPA300) EPS SANTAS	\$ 1,750,000	\$ 70,100	0.022	\$ 1,750,000	\$ 8,200	(COP40) COMFENALCO SANTANDER	\$ 1,750,000	\$ 70,100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
CC 10057670	MANUEL ENRIQUE ARZOBUELAS ESTRADA	01	00														\$ 1,750,000	\$ 280,200	(FPA300) EPS SANTAS	\$ 1,750,000	\$ 70,100	0.022	\$ 1,750,000	\$ 8,200	(COP40) COMFENALCO SANTANDER	\$ 1,750,000	\$ 70,100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
CC 11201799	ANISHA MARGARITA RAMIREZ TORRES	01	00														\$ 1,750,000	\$ 280,200	(FPA300) EPS SANTAS	\$ 1,750,000	\$ 70,100	0.022	\$ 1,750,000	\$ 8,200	(COP40) COMFENALCO SANTANDER	\$ 1,750,000	\$ 70,100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
CC 10057672	NEILS DEL CARMEN MEDINA JANSSEN	01	00														\$ 1,750,000	\$ 280,200	(FPA300) EPS SANTAS	\$ 1,750,000	\$ 70,100	0.022	\$ 1,750,000	\$ 8,200	(COP40) COMFENALCO SANTANDER	\$ 1,750,000	\$ 70,100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
CC 10057670	MAYRELY FRACIA MENDOZA TAPAS	01	00														\$ 1,750,000	\$ 280,200	(FPA300) EPS SANTAS	\$ 1,750,000	\$ 70,100	0.022	\$ 1,750,000	\$ 8,200	(COP40) COMFENALCO SANTANDER	\$ 1,750,000	\$ 70,100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
CC 10057676	JHON HENRY MENA MAYA	01	00														\$ 1,750,000	\$ 280,200	(FPA300) EPS SANTAS	\$ 1,750,000	\$ 70,100	0.022	\$ 1,750,000	\$ 8,200	(COP40) COMFENALCO SANTANDER	\$ 1,750,000	\$ 70,100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

III. TOTALES

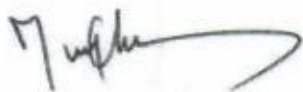
IBC Pension	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pension	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sema	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MONA	TOTAL INTERESES DE MONA	TOTAL FINAL
\$ 14,007,240	\$ 14,007,240	\$ 14,007,240	\$ 14,007,240	\$ 2,241,600	\$ 560,800	\$ 73,600	\$ 560,800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3,436,800	\$ 0	\$ 3,436,800

**CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

Yo, MARIO CHACON NAVARRO, identificado con C.C. 91.246.010 de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional No 47310-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de CONTADOR de la empresa JURIDICOS INTEGRADOS MENA & MAYA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, identificada con NIT 901.295.018-6; luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos (6) meses calendarios, legalmente exigibles; la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes; no está obligado al pago de parafiscales exigidos por la ley.

Lo anterior es cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

Dada en Bucaramanga, a los (16) días del mes de Junio de 2026



MARIO CHACON NAVARRO

C.C. 91.246.010

T.P. 47310-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

47310-T

MARIO
CHACON HUARDO
C.C. 91246218
RESOLUCION INSCRIPCION 52
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



FECHA 08/05/96

Presidente: *[Signature]* 00255529

A-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID
NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID N

FIRMA DEL TITULAR

[Signature]

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de
Contadores.

002949

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8170912360674958

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIO CHACON NAVARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91246010 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 47310-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

fcea43432a2dc0282b04faf758a2fd335c234cb4a5224c46e6c7e212c4a91155741acc6e1faf1a8477f6d9c7b0e07cfd

Número de Factura: JUR-1265

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión: 16/06/2026

Medio de Pago: Transferecia Crédito

Fecha de Vencimiento: 16/06/2026

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: JURIDICOS INTEGRADOS MENA & MAYA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Nombre Comercial: JURIDICOS INTEGRADOS MENA & MAYA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Nit del Emisor: 901295018

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Santander

Régimen Fiscal: O-47

Municipio / Ciudad: Bucaramanga

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: CL 42 14 105 OF 301 BRR CENTRO

Actividad Económica: 6910

Teléfono / Móvil: 3183905704

Correo: juridicosintegrados@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 890503373

Departamento: Norte de Santander

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Villa Del Rosario

Régimen fiscal: O-23

Dirección: CR 7 4 71

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Teléfono / Móvil: 3183927387

Correo: ALCALDIA@VILLAROSARIO.GOV.CO

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	JIMM 9	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER	94	1,00	\$ 7.563.025,21	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.436.974,79	19.00			\$ 7.563.025,21

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:

16/06/2026 09:50:36

Documento validado por la
DIAN:

16/06/2026 09:50:37

XML Generado por: Solución

Gratuita DIAN

800197268

PDF Generado por:

Solución Gratuita DIAN

Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	7563025,21
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	7563025,21
IVA	1436974,79
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	1436974,79
Total neto factura (=)	9000000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 9000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	7.563.025,21
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	7.563.025,21
IVA	1.436.974,79
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.436.974,79
Total neto factura (=)	9.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 9.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764086896448 Rango desde: 1201 Rango hasta: 1301 Vigencia: 2027-01-08